

Santa Cruz, 14 de Septiembre de 2020.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 865, del 31 de Julio 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N°200, Químico Farmacéutico de Farmacia Municipal.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización de LABORATORIO EUROFARMA CHILE S.A.
- 8.- Se adjunta carta de LABORATORIO EUROFARMA CHILE S.A, que certifica que es titular y Representante exclusivo de sus productos y registros del Instituto de Salud Pública.
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal" Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.-Que, la carta de LABORATORIO EUROFARMA CHILE S.A., certifica ser titular de los registros y representante exclusivo para las siguientes productos: Betina 16mg I.S.P. N° F-21443/19, Betina 24 mg I.S.P. N° F-21442/19, Coques 200mg I.S.P N° F-23842/18, Lucaste 5mg I.S.P. N° F-20589/18, Tramavolta 37,5/325 I.S.P. N° F-17752/19, Zoperil 7.5 mg I.S.P. N° F-16990/18.-

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con la empresa **LABORATORIO EUROFARMA CHILE S.A., Rut: 79.802.770-0, por un monto de \$ 683.667.- IVA incluido**, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde."



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
DIRECTOR SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)